

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. DESIGNACIÓN APOYO 2020-309.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia del registro civil de matrimonio de los señores ERNESTO BERNAL LÓPEZ y BIBIANA MORENO JIMÉNEZ, toda vez que la partida eclesiástica que fuera aportada, no es prueba idónea para acreditar los matrimonios celebrados con posterioridad al mes de junio del año 1938 (art. 105, Decreto 1260 de 1970).

2) Se indique a quién se demanda, indicando su nombre y domicilio, conforme así lo prevé el num. 2° del art. 82 del C.G.P., dado que esta clase de procesos, al tenor de lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se tramita como proceso verbal sumario.

3) Se dé cumplimiento respecto de las partes, a lo ordenado en el numeral 10° del art. 82 íbidem, indicando sus direcciones físicas y electrónicas de todas, por cuanto se evidencia que de manera antitécnica se indica una sola dirección para todos.

4) Se especifique de manera detallada para qué fines en concreto se solicita la designación del apoyo, esto es, los actos que la persona titular del acto jurídico necesita de apoyo

5) Se excluya la pretensión 1a de la demanda por encontrarse indebidamente acumulada, toda vez que con la entrada en vigencia de la ley, 1996 de 2019, todas las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones y tiene capacidad legal.

Todo lo anterior debe cumplirse con copia para el archivo del Juzgado y el traslado respectivo.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconócese a la Dra. ADRIANA PATRICIA BERNAL MORENO como apoderada judicial de los señores ERNESTO BERNAL LÓPEZ y SONIA LIZETH BERNAL MORENO.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha
en el estado N ° 89 hoy 25 de agosto de 2020
EL SECRETARIO
NELSON CAMILO NIETO CASTILLO